



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 062-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 14 de julio de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2025-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la exoneración correspondiente a la autorización de inhumación en nicho para posesionario de mausoleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 3º del Título de la Ley n.º 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento";

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley n.º 2698, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que "Todo cadáver debe ser inhumado dentro de las 48 horas de fallecida la persona y no antes de las 24 horas, salvo por mandato de la Autoridad de Salud o mandato judicial. Los cadáveres pueden enterrarse luego de las 48 horas cuando: a. Se trate de cadáveres no reclamados y sean destinados a fines de investigación científica; b. Los cadáveres, previa autorización de la Autoridad de Salud, hayan sido embalsamados; y, c. Se trate de cadáveres donados, por voluntad expresa del fallecido o familiares, a la investigación científica". Del mismo modo, el artículo 52º del mismo cuerpo normativo establece que "La inhumación, exhumación, traslados internos, reducción, incineración de cadáveres y restos humanos, sólo podrá ser realizada por personal del cementerio. Asimismo, los actos mencionados sólo podrán realizarse con autorización de los ascendientes, descendientes o cónyuge, salvo mandato judicial o de la Autoridad de Salud, o en los casos que los señale la Ley o el presente Reglamento";

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 228-2024-A-MDSS, en fecha 19 de junio de 2024, en el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



cual se establecen los costos por los servicios prestadores de la Municipalidad en los cementerios Municipales, existiendo la denominación del ítem n.º 1.1.3.4 AUTORIZACION DE INHUMACION EN NICHOS PARA POSESIONARIOS DE MAUSOLEO, siendo el monto a pagar de S/. 1,171.00 (Mil ciento setenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 074223-2025 con C.U n.º 20832, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por la administrada Yony Nancy Huahuacondori Yupanqui, quien era la esposa, la cual solicita la exoneración de pago de autorización de sepelio (inhumación) en nicho del Q.E.V.F Miguel Ángel Noriega Fernández, identificado con DNI n.º 80015062, quien fue músico sebastiano más conocido como Shavico (Remi Corazón), quien padecía discapacidad severa;

Que, mediante Informe n.º 31-2025-LVHE/CSF/SGSM/GDSHSM/MDSS, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Servicios Funerarios y Cementerios, quien concluye que el expediente sea remitido al Concejo Municipal para que sea tratado en el pleno y determinen las acciones por ser de su competencia;

Que, mediante Informe n.º 057-2025-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, quien concluye que dicho expediente debe de ser remitido a la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, con el fin de que sirva agendar la exoneración de pago por derecho de autorización de inhumación de nichos de la hermandad patrón de San Sebastián, del cementerio central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación en la próxima Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo Municipal, previa opinión legal;

Que, mediante Informe n.º 764-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 043-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye de forma favorable exonerar el 100% (cien por ciento) del pago correspondiente al ítem n.º 1.1.3.4 AUTORIZACION DE INHUMACION EN NICHOS PARA POSESIONARIOS DE MAUSOLEO, siendo el monto a pagar de S/. 1,171.00 (Mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), conforme el Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 228-2024-A-MDSS, en fecha 19 de junio de 2024, el mismo que se encuentra ubicado en el cementerio central del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal n.º 403-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente exonerar el 100% (cien por ciento) del pago correspondiente al ítem n.º 1.1.3.4 AUTORIZACION DE INHUMACION EN NICHOS PARA POSESIONARIOS DEL MAUSOLEO, siendo el monto a pagar de S/. 1, 171.00 (Mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), conforme al Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 228-2024-A-MDSS, en fecha 19 de junio de 2024, el mismo que se encuentra ubicado en el Cementerio Central del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco. En consecuencia, el presente expediente deberá ser remitido a la próxima Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en numeral 9 del artículo 9º, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe dicha exoneración;

Que, mediante Dictamen n.º 013-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, quienes dictaminan lo siguiente: Devolver el expediente administrativo al área usuaria para una próxima aprobación, teniendo en cuenta que se está proyectando una Ordenanza Municipal, para la aprobación de este tipo de solicitudes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 013-2025-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025, el Concejo Municipal al amparo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **EXONERACIÓN** del 100% (cien por ciento) del pago correspondiente al ítem n.° 1.1.3.4 AUTORIZACION DE INHUMACION EN NICHOS PARA POSESIONARIOS DEL MAUSOLEO, a favor de la administrada señora Yony Nancy Huahuacondori Yupanqui, para la inhumación de quien en vida fue su esposo Miguel Ángel Noriega Fernández, en el Cementerio Central del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, el mismo que asciende a de S/. 1, 171.00 (Mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), conforme al Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 228-20204-A-MDSS, en fecha 19 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abcg. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

